

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/12888
9 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

CARTA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1978 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL CHAD ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle el Acuerdo entre el Gobierno del Chad y el Frente de Liberación Nacional Chadiano - Fuerzas Populares de Liberación (Fuerzas Armadas del Norte), firmado el 16 de septiembre de 1977 en Jartum. Le ruego tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) B. DESSANDE

Anexo

Acuerdo entre el Gobierno del Chad y el Frente de Liberación Nacional Chadiano - Fuerzas Populares de Liberación, de fecha 16 de septiembre de 1977

1. Del 2 al 15 de septiembre de 1977 se celebraron en Jartum conversaciones entre la delegación del Gobierno de la República del Chad, bajo la dirección del Coronel DJIME MAMARI NGAKINAR, Vicepresidente del Consejo Militar Superior, y la delegación de las Fuerzas Populares de Liberación (Fuerzas Armadas del Norte), bajo la dirección del Sr. HISSEIN HABRE, Presidente del Consejo del Comando de las Fuerzas Armadas del Norte.

Las dos delegaciones estaban compuestas del siguiente modo:

Parte gubernamental:

- 1) Coronel DJIME MAMARI NGAKINAR,
Vicepresidente del Consejo Militar Superior.
- 2) Sr. KOTIGA GUERINAN
Ministro del Interior y de Seguridad.
- 3) Sr. Kérin TOGOI
Ministro de Economía, Planificación y Transporte.
- 4) Sr. Galmaï YOUSSOUBOMI KIRMISS
Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- 5) Sr. Boukar ABDOUL
Director General de Asuntos Exteriores.
- 6) Sr. MAHAMAT ABDELKERIM
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Chad en Jartum.
- 7) Sr. MAHAMAT SENCUSSE
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Chad en Trípoli
(designado).

Fuerzas Armadas del Norte:

- 1) Sr. HISSEIN HABRE
Presidente del Consejo del Comando de las Fuerzas Armadas del Norte
(CCFAN).
- 2) Sr. MAHAMAT NOURI
Inspector General de las Fuerzas Armadas del Norte (FAN).
- 3) Sr. TAHA YOUSOUF
Adscrito al Estado Mayor de las FAN.
- 4) Sr. ALI TAHIER
Secretario del CCFAN.

2. El objetivo de estas conversaciones era llegar a una fórmula de solución pacífica al conflicto armado entre las Fuerzas Armadas Chadianas y las Fuerzas Populares de Liberación (Fuerzas Armadas del Norte), que asolaba al Chad, sentar las bases de la Unidad Nacional, y crear un clima político y social que favoreciera la movilización del potencial y los recursos humanos y materiales al servicio del desarrollo del Chad.

3. Las dos delegaciones celebraron conversaciones separadas con el Presidente NIMEIRI por la mañana del domingo 4 de septiembre de 1977, y con el Dr. Mansour KHALID, ex Ministro de Asuntos Exteriores, por la noche del jueves 1.º de septiembre de 1977. Las dos delegaciones celebraron reuniones en presencia del Sr. Izzeldine HAMID, Ministro de Estado ante el Consejo de Ministros, Representante del Presidente NIMEIRI, los días viernes 2 de septiembre, domingo 4 de septiembre, miércoles 7, jueves 8, viernes 9, domingo 11, miércoles 14, jueves 15 y viernes 16.

Participaron también en estas reuniones los siguientes representantes de la parte sudanesa:

- 1) Sr. Khalifa KARRAR
Subjefe de la Policía Nacional.
- 2) Dr. Nur Eldine SATTI
Primer Secretario de Asuntos Exteriores.

4. En las reuniones que celebró con las dos delegaciones, el Presidente NIMEIRI afirmó que el Sudán y Egipto se constituirán en garantes de la aplicación del acuerdo que habrá de derivarse de estas conversaciones, y que prestarán al Chad cualquier asistencia que permita fortalecer la Unidad Nacional y favorecer el desarrollo económico y social en el Chad.

5. Ambas partes están de acuerdo sobre los principios siguientes:

a) La existencia de una voluntad política real para llegar a una solución global del problema actual.

Ambas partes están asimismo animadas por un sentimiento de responsabilidad nacional y por la certeza de que en el contexto actual la paz y la reconciliación constituyen la única solución de los conflictos que enfrentan desde hace 12 años a los hermanos del Chad.

b) Las condiciones y las circunstancias objetivas son más favorables que nunca para poner fin a los conflictos armados. De allí la necesidad de llegar a un acuerdo lo más pronto posible.

c) Ambas partes tienen conciencia de que hay fuerzas externas que explotan en su provecho los conflictos políticos del Chad. La ocupación de una parte del territorio chadiano es sólo un ejemplo patente de ello. En estas circunstancias, la unidad nacional ha llegado a ser aún más esencial para enfrentarse al enemigo común.

d) Ambas partes expresan su confianza mutua y demuestran su franqueza y su perspicacia para instaurar la paz y encontrar una solución justa y duradera que tendrá en cuenta las realidades políticas del Chad y los elementos sociales y culturales que imponen al régimen que está en el poder y a las organizaciones de la oposición la tarea de llegar a una fórmula que satisfaga las aspiraciones de las diferentes partes.

e) Ambas partes afirman su voluntad de ver el éxito de estas conversaciones y las gestiones y medidas que seguirán en un clima de secreto absoluto a fin de que las campañas de propaganda hostil no encuentren en ellas material fecundo y para que estos esfuerzos no sean mal interpretados por determinados círculos enemigos.

6. Ambas partes están de acuerdo en que el primer paso hacia la realización de la unidad nacional en el Chad sea la amnistía general en favor de todos los oponentes políticos que se encuentren en el Chad o en el extranjero. En seguida, el Consejo Militar Superior, el Consejo del Comando de las Fuerzas Armadas del Norte y todos los otros frentes que se suscriban a este acuerdo, ordenarán la cesación del fuego. Sólo en ese momento existirá un clima favorable para la ejecución de las medidas siguientes:

7. La proclamación de la amnistía general y la cesación del fuego serán seguidas por la liberación de todos los detenidos y presos políticos.

8. Muy rápidamente se tomarán las medidas necesarias para la constitución de un Gobierno Provisional de Unión Nacional en el que participarán los representantes de los principales movimientos de la oposición y de los diferentes estratos sociales.

Con este objeto, se celebrarán consultas entre el Consejo Militar Superior y las direcciones de los movimientos de la oposición que hayan optado por adherirse a la amnistía general y al llamamiento a la reconciliación nacional.

9. El Gobierno Provisional o el Gobierno de Unión Nacional Provisional establecerá un programa político detallado que se comprometerá a aplicar a la mayor brevedad de acuerdo con un calendario preciso.

En dicho programa político deberán figurar los siguientes puntos:

- a) Elecciones generales para elegir a una Asamblea Constituyente.
- b) Elaboración de una nueva constitución y establecimiento de nuevas instituciones.
- c) Reorganización de las Fuerzas Armadas, la Gendarmería, la Policía y la Guardia Nacional y Nómada.
- d) Establecimiento de un plan de trabajo destinado a liberar los territorios chadianos ocupados.

e) Revisión de los acuerdos desiguales e injustos en vigor con otros países.

f) Consolidación de las relaciones con países árabes, países africanos y otros países amigos.

g) Reactivación económica y manejo de los sectores clave de la economía nacional.

h) Reorganización de la Administración Central y territorial, así como de importantes servicios estatales y paraestatales.

i) Reconstrucción de las regiones devastadas por el conflicto armado.

10. Compromiso real y sincero de reconciliación con todas las demás tendencias de la oposición.

11. Garantía y respeto de los derechos legales de todos los ciudadanos chadianos y de las libertades fundamentales: libertad de expresión, de circulación, de reunión, de prensa, etc.

12. Queda aceptada la integración de las Fuerzas Armadas del Norte en el Ejército Nacional Chadiano. Las modalidades prácticas de su integración y acantonamiento, y la solución de las cuestiones materiales y administrativas, serán establecidas después de la Amnistía General y del cese del fuego por una comisión militar mixta integrada por elementos de las dos partes, de acuerdo con los principios siguientes:

a) No podrá realizarse ningún traslado o asignación individual fuera de las Fuerzas Armadas del Norte durante el período de transición.

b) El estacionamiento de tropas en una región militar se realizará por unidades cuyo número total de tropas no podrá ser inferior al de una compañía.

13. Formación de una comisión político-militar bipartita encargada de la vigilancia y aplicación del acuerdo. En caso necesario, con la participación de la parte sudanesa, esta comisión se transformará en comisión de arbitraje de las controversias relativas a las cláusulas del acuerdo.

14. Al aplicarse el acuerdo, las Fuerzas Armadas del Norte difundirán a través de la radio nacional y la prensa un comunicado en varios idiomas. Previamente se informará al Gobierno chadiano del tenor del comunicado.

Hecho en Jartum, el 16 de septiembre de 1977

Jefe de la Delegación del Gobierno
del Chad

Jefe de Delegación de las FAN

Coronel DJIME MAMARI NGAKINAR
Vicepresidente del Consejo
Superior Militar

HISSEIN HABRE
Presidente del CCFAN

Izzeldine HAMID,
Ministro de Estado ante el Consejo de Ministros
Representante del Presidente NIMEIRI
